BASES DE LA PROMOCIÓN
"CONCURSO COLOR RUN MAYORISTAS"
AGUAS CCU CHILE SPA

1. **AGUAS CCU CHILE SPA**, en adelante **"AGUAS CCU",** dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción denominada **"CONCURSO COLOR RUN MAYORISTAS"**, en adelante la "Promoción", destinada a publicitar los productos que elabora, comercializa y distribuye.

2. La Promoción está dirigida a todos los consumidores de la cadena Marcelo Pan, de la Región Metropolitana, que realicen sus compras online a través de la página web https://www.ventasmarcelo.cl/; en adelante, los "Locales Adheridos".

Esta promoción se comunicará al público consumidor a través de banners digitales y publicidad vía redes sociales comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.

3. Los productos participantes en la Promoción serán las bebidas de fantasía de la marca MAS, en sus formatos PET 600ml, en todos sus sabores; en adelante los "Productos Participantes".

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock de cada Local Adherido al momento de la compra.

4. La Promoción estará vigente desde el día **15 de octubre de 2026** hasta el día **31 de octubre de 2026**, ambas fechas e inclusive.

5. El premio para la persona que resulte ganadora consiste en **2 (dos) entradas generales para el evento "Color Run Santiago 2026",** a realizarse el día domingo 8 de noviembre 2026 a las 8:00 hrs, en Ciudad Empresarial, ubicado en Av. Del Cóndor Sur N° 457, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, **y 1 (un) kit que incluye: 1 (una) polera oficial, morral, polvo de color, número corredor y pulsera**; en adelante el "Premio" o el "Evento".

Total de premios: 1 (un) Premio.

6. La mecánica de la Promoción consiste en: Por la compra online de al menos 1 (una) caja de 6 (seis) unidades de un mismo sabor de los Productos Participantes descritos en el punto número 3 de estas bases, en la página web https://www.ventasmarcelo.cl/, estará participando el cliente que haya indicado su RUT, correo electrónico y número telefónico al momento de hacer la compra, aquellas compras que se realicen sin indicar los datos señalados no podrán entrar en el sorteo. AGUAS CCU no se hará responsable de la entrega del premio al ganador de existir errores en los datos que éste hubiere proporcionado.

Se deja expresa constancia de que cada boleta electrónica de compra permitirá solicitar una sola vez, independiente de que se adquieran más de 1 (una) caja de 6 (seis) unidades de Productos Participantes.

7. El día **2 de noviembre de 2026**, entre todos los participantes registrados y que cumplan con la mecánica de estas Bases, se sortearán mediante un sistema aleatorio, denominado Random o tómbola electrónica, a un total de 1 (una) persona ganadora.

Sin perjuicio de lo anterior, AGUAS CCU, se reserva el derecho de modificar la oportunidad en que se efectuará el sorteo durante el período promocional. De ello se informará oportunamente.

8. El nombre de la persona ganadora se publicará en los Locales Adheridos y ésta será contactada por AGUAS CCU, telefónicamente y/o por correo electrónico, al número de teléfono y/o a la casilla de correo electrónico que haya informado al momento de participar, dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contados desde la fecha del sorteo, con el objeto de informarle que ha resultado ganadora y donde retirar el premio.

En el caso que la persona que resulte ganadora no conteste las llamadas telefónicas y/o correos electrónicos, en un período de 12 horas desde la primera llamada o mensaje, perderá su derecho al Premio, quedando AGUAS CCU facultada para disponer libremente del mismo.

9. Los ganadores deberán retirar su premio en el stand de AGUAS CCU de Mall Parque Arauco, ubicado en Av. Presidente Kennedy N° 5413, piso 4, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, desde el martes 3 al sábado 7 de noviembre entre las 11:30 a 20:00 hrs de cada día respectivamente, previa acreditación de su identidad y mayoría de edad, para lo cual deberán exhibir su respectiva cédula de identidad.

En caso que no sea posible contactar al ganador y/o éste no haga cobro de su premio dentro del plazo antes señalado, perderá su derecho a exigir el premio, pudiendo AGUAS CCU disponer libremente de él.

AGUAS CCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el Premio sea cobrado por una persona que acreditare su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a AGUAS CCU por este concepto.

10. Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU y de Marcelo Pan, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, embajadores e influenciadores de la marca MAS y de cualquiera de las marcas que AGUAS CCU, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.

11. AGUAS CCU se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones en el mismo medio donde fueron publicadas las bases.

12. El ganador autoriza expresamente a AGUAS CCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias

que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que AGUAS CCU considere convenientes, durante la vigencia de la Promoción, y hasta un año después de su finalización.

13. El premio es intransferible y no es canjeable por dinero, ni por otros productos.

14. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.

15. AGUAS CCU sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.

16. Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de AGUAS CCU, ubicada en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca, Santiago y publicadas en el Sitio Web www.ccu.cl/bases-legales.

Gonzalo Uribe Lora
AGUAS CCU CHILE SPA